



San y Sanchez, y el Ayuntamiento después ⁽²⁰¹⁾
de una detenida discusion y oido el parecer
del Regimiento de Ciudadanos acuerda: que
no costand en otro negociand la suertes
de la citada contribuyente ni hechos reele
macion en sus caso oportuno, se determine la
expresada intencion si bien restand como
norma para este y otros caso, analogos
que en adelante solo se impongan a las For
tamentarias, lo que se calcule pueda con
responderle, por tanto, Provinciales, y Mu
nicipales, y que a los herederos, se les suba
a la categoria en proporcion al aumento
de Consumos, que se les calcule por la, ma
yor utilidad que prescriban =

Quere de entone la intencion verbal hecha
para el relevo del pago de Consumos, que
se exigian a Diego Carrero Moreno, pro
cedente de Samuel Robles Manr, hoy vecino
de Hellen, por no llevar ninguno de los
requeridos de ley.

Por iguales causa se determino la inten
cion de Salvador Manr Garcia,

Que se nombre apoderado para liquidar
las inscripciones nominativas y aplicar
sus intereses a los debitos que tenga este
Ayuntamiento con la Hacienda y tambien
para los que resulten en favor del Hospiti

